CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho la demanda Verbal de Responsabilidad Civil No. 2020-00115, con escrito de contestación de demandado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 6 de septiembre de 2021.

KASANDRA PAREJO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES: STEVEN DAVID PEREZ MIRANDA y OTROS
DEMANDADOS: CEMENTOS ATLANTICO S.A.- ULTRACEM y OTROS
RADICADO: 08-001-31-53-008-2020-00115-00

Revisado el expediente se advierte que el demandado WILLIAM RAMÍREZ SAMUDIO aportó poder y contestó la demanda, sin que obre en el expediente constancia de haberse surtido su notificación del auto admisorio, por consiguiente, dando aplicación a lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P. se procederá a tenerlo por notificado por conducta concluyente el día en que contestó la demanda.

En tal sentido se,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado WILLIAM RAMÍREZ SAMUDIO, desde el día 11 de Junio de 2021, fecha de presentación del escrito mediante el cual contestó la demanda.

SEGUNDO: Se le reconoce personería al Dr. ALEXANDER GÓMEZ PÉREZ como apoderado del demandado en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 7 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez Circuito

De 008 Función Mixta Sin Secciones

Juzgado Administrativo

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
13721bd795625a1d4cce6583d02f3a6ed0bbaf796042d7b9e931463777c6e71a

Documento generado en 06/09/2021 05:28:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica